Servicio de Impuestos Internos

Santiago, 13 de agosto 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403138

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77324038982 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **JEANNETTE DEL CARMEN BRAVO ARANEDA,** de fecha 25 de julio 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7678040236; 7678047586 y 7815115466.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés penal **95%** de Multas asociadas al impuesto **95%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1403138 de fecha 13 de agosto 2024, que incluye entrega de giros				
	-		Notificado por correo electrónico.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: